

Cali, diciembre 11 de 2020. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que la contraparte presento oportunamente oposición al dictamen rendido por el señor Calero y allega una experticia rendida por Diana Marcela Hilaron, quien acredita estar inscrita en el registro de Avaluadores.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

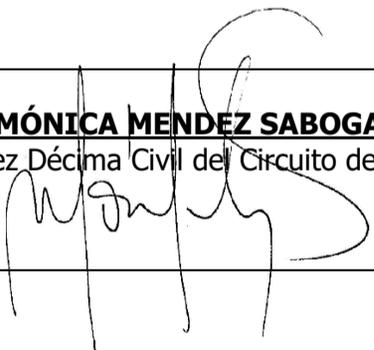
RAD. 760013103010-2017-00292-00

Dentro del presente tramite incidental de Regulación Perjuicios iniciado con posterioridad a la sentencia proferida en el trámite de la Servidumbre de Energía adelantada por Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P en contra Agro Servicios Las Cañas S.A., la entidad demandante presenta objeción a la experticia rendida por el Ingeniero Catastral Carlos Calero, tomado de la lista remitida por el Instituto Agustín Codazzi.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 129 y 228 del C. G. P **se cita para audiencia única para el día 16 a la hora de las 9:00 a.m. de febrero de 2021,** a efectos de decidir el presente tramite incidental.

Citar a la anterior audiencia a los peritos Ingenieros Catastrales CARLOS CALERO DAZA y DIANA MARCELA HILARON, a quienes se les notificará vía correo electrónico calerodaz@yahoo.es y dhilarion@geb.com.co, para que comparezcan a sustentar su dictamen, so pena de no tener valor probatorio.

NOTIFICAR por estados electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---